

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*ORDEN de 20 de marzo de 2000, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Guadalquivir de Investigación Médica, de la localidad de Sevilla, calle Alfonso Pineda, núm. 26.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Guadalquivir de Investigación Médica», constituida y domiciliada en la localidad de Sevilla, calle Alonso de Pineda, número 26.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Guadalquivir de Investigación Médica» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 12 de enero de 2000 ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 154, figurando como fundador don Fernando Sánchez Martín y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

1. El fomento del estudio y la investigación médica de la reproducción humana en toda su dimensión y vertientes.
2. La difusión de los avances científicos experimentados en el campo de la reproducción humana.
3. La organización de Congresos, Cursos, Seminarios y Jornadas de estudio sobre la fertilidad y reproducción humana.
4. En la misma línea, todas aquellas actividades médicas que, aunque no estén exclusivamente centradas en la fertilidad y/o la reproducción humana, tengan relación con ellas en el ámbito de la ciencia médica.
5. Cualesquiera otros que tengan relación con los fines anteriormente citados.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas, depositadas a nombre de la Fundación en el Banco Andalucía, Agencia Urbana núm. 16, de Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía, de modo exclusivo, a un Patronato, formado por tres miembros, siendo su Presidente don Fernando Sánchez Martín.

Vistos: La Constitución española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General; el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones Docentes

que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los Hechos y Fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asejería Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada, en el correspondiente Registro, a la Fundación «Guadalquivir de Investigación Médica», de la localidad de Sevilla, con domicilio en calle Alonso Pineda, número 26.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las Escrituras Públicas de fecha 12 de enero de 2000.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 20 de marzo de 2000

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia  
en funciones

*RESOLUCION de 17 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a la subvención concedida a la entidad sin ánimo de lucro que se indica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Viceconsejería de Educación y Ciencia ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de convenio, por importe de 10.909.638 pesetas y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48303.32C.9, del ejercicio económico 2000 cuya finalidad es impulsar conjuntamente el programa de atención domiciliaria a niños y niñas enfermos y convalescientes de larga duración para facilitar la continuidad de su proceso de aprendizaje, en aplicación del principio de solidaridad.

Sevilla, 17 de marzo de 2000.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

*RESOLUCION de 20 de marzo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por Sindicato Anpe recurso contencioso-administrativo núm. 2121/97, Sección 3ª, contra la Orden de 9 septiembre de 1997, por la que se regulan determinados aspectos sobre la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de marzo de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Orden de 19 de enero de 2000, por la que se modifica la denominación específica y domicilio a los Centros de Educación Infantil y Primaria «Virgen Inmaculada», de Málaga, y se modifica la denominación específica del Centro de Educación Secundaria «Santa María de la Victoria», de Málaga. (BOJA núm. 28, de 7.3.2000).*

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 28, de 7 de marzo de 2000, página 3.153, columna de la derecha, líneas 17, 28 y 39, donde dice: «Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Caridad». Debe decir: «Titular: Congregación Hijas de Jesús».

Sevilla, 10 de marzo de 2000

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 7 de marzo de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Almonte, al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido

en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, de conformidad con la Orden de la Excm. Consejera de Cultura de 5 de octubre de 1999, hace pública la siguiente concesión de subvención, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.19.00.17.00 .762.02 .35C .5

Beneficiario: Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Importe: 56.433.170 ptas.

Objeto: Proyecto de construcción del Museo Histórico-Religioso en la Aldea de El Rocío.

Sevilla 7 de marzo de 2000.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 2000, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía, correspondientes al año 1999, para la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.*

Por Resolución de 11 de enero de 1999 (BOJA núm. 19 de 13 de febrero de 1999) se convocaron las ayudas públicas para la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, correspondientes al ejercicio de 1999, al amparo de la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de marzo de 1997 (BOJA núm. 44, de 15 de abril), por la que se regula la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9 de dicha Orden y de lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

**RESUELVO**

1. Publicar la relación de subvenciones otorgadas en el ejercicio 1999, con cargo a la aplicación presupuestaria 461.00 del Programa 35G a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía.

2. El destino y beneficiarios de tales subvenciones son los que en Anexo se relacionan.

Sevilla, 8 de marzo de 2000.- La Viceconsejera, Claudia Zafra Mengual.

**ANEXO**

<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>IMPORTE PTAS.</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
ALDAIA	VALENCIA	FERIA DE LA PRIMAVERA ANDALUZA DE ALDAIA'99	500.000 Pts	3.005,06